Núm. 141 Domingo 15 de Junio de 1902 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.s de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2634

Negociado 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Habiéndose presentado la enfermedad «Glosopeda» en el ganado cabrío del vecino de Espluga D. Pablo Fabregat Anguera, ha sido convenientemente aislado dicho ganado en el terreno «Mas den Chocho» de aquel término, propiedad de D. José Rendé Micó.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes.

Tarragona 14 de Junio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2635

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cincuenta pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Enrique segundo», sitas en el término municipal de la Argentera y partida llamada «Mas de la Riba», en terrenos propiedad de D. Bartolomé Aragonés y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un desmonte formado por una pequeña excavación existente en tierras del referido Bartolomé Aragonés, cuyo lado Sud de dicho desmonte dá frente al ex Convento de frailes de Escornalbou, y desde el indicado punto se medirán 500 metros al Oeste poniéndose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 250 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta con 1.000 metros al Este se colocará la 3.ª; desde ésta á 500 metros al Sud se fijará la 4.ª; desde ésta con 1.000 metros al Oeste se colocará la 5.ª, y desde ésta con 250 metros al Norte se encontrará la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Junio de 1902.—Bernardo Amer.

Núm. 2636

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. Agustín Peyra Vildósola la propiedad y derechos correspondientes de la concesión minera de doce pertenencias de plomo titulada «Nuestra Señora de los Dolores», (núm. 90), y sita en el término de Morera, este Gobierno, con fecha 9 de los corrientes, ha acordado admitir dicha renuncia, cancelando su respectivo expediente, y declarar franco y registrable el terreno que comprendía la citada propiedad de doce pertenencias.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de quienes pueda interesar.

Tarragona 14 de Junio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2637

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en Real orden fecha 26 del pasado Mayo, dice á este Gobierno lo que sigue:

«En el expediente núm. 386 de registro para la mina de plomo titulada «Paquita»; resultando que en 30 de Agosto de 1901 D. Julián Mangrané solicitó y designó doce pertenencias para la expresada mina en término municipal de Montblanch, provincia de Tarragona, paraje llamado «La Josa» y propiedad de D. Mariano Pedrol, señalando los linderos y tomando por punto de partida el ángulo Sudoeste del horno del tejar de D. Mariano Pedrol; que Pedrol se opuso como legítimo administrador de los bienes de sus hijos menores en concepto de dueños de una finca comprendida dentro de las doce pertenencias, fundándose en que dicha finca, cinco veces menor que la finca objeto del registro, no es del recurrente como indica el registrador, sino que era de su difunto padre, quien la incluyó en un legado á favor de sus nombrados hijos, y que los lindes que se le señalan no corresponden á ninguno de los que realmente tiene, é invoca el art. 30 en su párrafo 2.º del reglamento de Minas vigente para pedir la anulación del registro en vista de los defectos de que adolece, contestando el registrador que ignora lo que el opositor, que carece de propiedad minera próxima al terreno pedido, viene á defender en este expediente relativo solo al subsuelo, y que el Ingeniero encargado de demarcar comprobará si hay equivocaciones en los linderos y datos; que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial y con la Jefatura de Minas, decretó con fecha 2 de Enero la prosecución del expediente desestimando la oposición, sin perjuicio de que al demarcarse decida de cuanto expone el opositor, contra cuyo decreto recurre en alzada para ante el Ministerio, manifestando que la visita del Ingeniero nada puede decidir sobre las inexactitudes de señalar al recurrente como propietario de la finca, y en lo referente á la cabida de ésta, probada ya por certificación de amillaramiento que obra en el expediente; visto el art. 30 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas vigente, en el cual se señalan los casos en que debe quedar sin curso el expediente por considerarse el terreno pretendido distinto de aquél en que el Ingeniero practique el reconocimiento; considerando: 1.º Que solo pueden oponerse los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado por un registro, circunstancia no alegada en el escrito de oposición, lo que justifica su desestima; y 2.º Que aunque no se hubiese presentado oposición, el artículo antes citado del reglamento obliga al Ingeniero á comprobar si los datos que ofrezca el terreno están de acuerdo con los de la localización y la designación y á examinar si en el caso de haber en ellas defectos son de los que está autorizado para corregir porque no impidan determinar con precisión el terreno solicitado, que es el propósito de la ley al exigir claridad y exactitud en las designaciones, según declaró el Real decreto sentencia de 11 de Julio de 1887; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido confirmar la providencia del Gobernador de Tarragona de que se ha hecho mérito, y desestimar en su consecuencia el recurso de alzada interpuesto contra ella por D. Mariano Pedrol.»

Lo que hago público á los efectos de la ley de Minas y para conocimiento de quienes pueda interesa.

Tarragona 14 de Junio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2638

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo acordado la Diputación en sesión de 10 del que cursa anunciar por subasta la construcción de la carretera de Creixell á empalmar con la general de Tarragona á Barcelona, se hace público el acuerdo en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para que durante el término de diez días puedan hacerse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Tarragona 13 de Junio de 1902.—El Presidente, Juan Huguer.—P. A. de la D. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2639

Aprobados por la Diputación en sesión de 10 del que cursa los proyectos y presupuestos para la adquisición de acopios con destino á la conservación de veinte y seis carreteras provinciales, Secciones y kilómetros que en cada proyecto se determinan, se acordó, asimismo, que la citada adquisición de materiales se lleve á cabo mediante subasta pública, con relación á aquellos presupuestos que rebasen la cantidad de 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º con referencia al 40 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las carreteras que se hallan en este caso son las que á continuación se expresan:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Longitud — Kilómetros	IMPORTE del presupuesto = Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.......	1—25	6.982'29
2	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell..................	1—19	5.852'54
3	De Reus á Vilallonga con ramal á Morell. Trozo de Reus á San Ramón...........	1— 5	2.137'46
4	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar	1— 7	2.305'80
5	De Falset á la general de Espluga á Flix. Trozo de Falset á Bellmunt............	1— 5	2.081'89
6	De Vendrell á San Jaime del Domenys con ramal á Santa Oliva.................	1— 9	3.192'21
7	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys. Trozo 2.º........................	1—13	2.239'65
8	De Vilarrodona á Solivella. Trozo de Pla de Cabra á Sarreal	1—11	3.033'50
9	De Santa Bárbara á la Cenia por Galera	1—23	4.007'48
10	De la anterior á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Ulldecona y Alcanar. Trozo de Ulldecona al empalme...........	9—19	2.097'27

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción antes mencionada para que dentro del término de diez días puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Tarragona 13 de Junio de 1902.—El Presidente, Juan Huguer.

Núm. 2640

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo DE TARRAGONA

Relación de pleitos incoados ante el mismo.

11 de Junio de 1902.—D. Cándido Planas, Procurador, á nombre de Doña Teresa Vidal Carabina, contra providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia de 24 de Abril último, revocando el acuerdo tomado en 11 de Octubre de 1901 por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, por el que se autorizaba á la recurrente para instalar un motor á gas en la casa número 49 de la Plaza de la Constitución de esta capital.

11 de Junio de 1902.—D. Cayetano de Martí, Procurador, á nombre de D. José Aragonés Roca, contra resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de 8 de Abril último, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de Riudecols, de 17 Noviembre de Noviembre de 1901, por el que se le declaró responsable de 2.186'10 pesetas en unión de otro, á los fondos municipales, como Recaudadores de impuestos municipales y Depositario de aquellos, en los ejercicios desde 1892-93 hasta 1898-99.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 en relación con la modificación segunda del 63 de la ley de lo Contencioso-administrativo de 13 de Septiembre de 1888, reformada por Real decreto de 22 de Junio de 1894 y por acuerdo del Tribunal, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Tarragona 12 de Junio de 1902.—El Secretario, Luis Suárez.

Núm. 2641

EDICTO

Repartos para cubrir atenciones municipales.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901.

Don Justo Celma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor del Ayuntamiento de Benifallet,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Marcelino Borrás Llécera, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismos que con fecha 16 de Abril último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Benifallet 13 de Junio de 1902.—Justo Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILLALBA *durante el primer trimestre de 1902.*

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural del Ayuntamiento, votándose para el cargo de Alcalde á D. Juan Blasco Puey; para Tenientes de Alcalde 1.º y 2.º respectivamente á D. Eufrasio Ferrer Martell y D. José Ferrer y Ferrer, y para Regidor Síndico á D. Pedro Juan Ferrer Lluis, designándose el orden que en sustituciones y colocación han de guardar los demás Concejales. Se acordó designar el domingo de cada semana, á la hora de las once, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Día 5.—Ordinaria.—Se dió cuenta del despacho ordinario. Fueron elegidas las Comisiones permanentes. Se nombró para el cargo de Regidor Interventor á D. Lorenzo Clua. Se designa para formar parte de la Junta local de primera enseñanza al Concejal D. José Tarragó Artiola. Correspondiendo á lo manifestado por el Sr. Alcalde de Gandesa en escrito de 9 del corriente mes, se acordó nombrar en Comisión al Concejal Sr. Brianzó para que asista á la sesión que debe celebrarse en aquella ciudad para el examen y discusión de la cuenta de gastos carcelarios del partido del ejercicio de 1901. Por iniciativa del Sr. Presidente se acuerda celebrar las fiestas del Compatrono San Sebastián con los festejos de costumbre. Se acordó adquirir con cargo al capítulo de Imprevistos una cuerda para el reloj de la torre. Enterada la Corporación de la falta de comparecencia del gremio obligatorio de líquidos para el nombramiento de sus representantes, fueron designados por sorteo y resultaron elegidos los señores siguientes: D. Tomás R. Ferrer Berengué, D. Vicente Bosquet Vallespí, D. Lorenzo Vidal Amargós, D. Juan Lluis Brú, D. Antonio Sampé Vandellós, D. Ramón Berengué Amposta, D. Jaime Coma Gironés, don Lorenzo Vidal Vidal y D. Lorenzo Solé Vidal. Se acordó anunciar para el domingo próximo la formación del alistamiento de mozos para el corriente reemplazo.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acuerda con los representantes del gremio de líquidos las bases para hacer efectivo el cupo y recargos que á dicho gremio corresponde satisfacer en el corriente año de 1902.

El mismo día.—Ordinaria.—Fué enterado el Ayuntamiento del despacho ordinario. En vista de un expediente posesorio se acordó amillarar indivisamente á favor de María Clua y Bárbara Llop una finca rústica llamada «Tosal ó Flix».

El mismo día.—Extraordinaria.—Formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Día 19.—Se dió cuenta del despacho ordinario. Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Gandesa, se nombró por segunda vez en comisión al Concejal Sr. Brianzó para que el día 22 asista á la sesión que debe celebrarse en aquella ciudad para el examen de las cuentas carcelarias del partido del año 1901. El Sr. Presidente dió cuenta de los pagos que se habían verificado por consumos, Contingente provincial y suscripción al *Boletín oficial* de ejercicios anteriores y de las gestiones practicadas para cerciorarse de los recargos aplicados á gastos de primera enseñanza y de los sobrantes que resultan á favor del Municipio. El Ayuntamiento trató de proseguir el expediente de construcción de un nuevo Cementerio por reunir el que ahora existe condiciones que hacen preciso su pronta clausura. Al efecto se acordó acudir á la Excma. Comisión provincial á fin de que autorice al Sr. Arquitecto provincial pueda trasladarse á este pueblo y forme los planos y demás trabajos de oficina. Fué enterada la Corporación de haberse requisitado por el Sr. Liquidador de impuestos del partido un nuevo libro de actas para las sesiones que celebre la misma. Se acordó pagar al impresor Sr. Nel-lo una cuenta de impresos por valor de 41'55 pesetas, é ingresar por Contingente provincial el débito que resta de 1901. Se acordó asimismo el pago de los débitos por resultas de ejercicios anteriores. Se acuerda la formación de cinco secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, designando el número de éstos que debe elegirse en cada sección.

Día 26.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario. Por no haberse presentado ninguna reclamación á las listas de individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores formadas para el año 1902, se acordó declararlas ultimadas y definitivas. Se acordó el pago de los gastos ocurridos con motivo de las fiestas del Compatrono San Sebastián, importantes en junto 74 pesetas. Fué aprobada la distribución de fondos para el actual mes. Se procede á la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario.

Día 8.—Extraordinaria.—Cierre del alistamiento de mozos.

Día 9.—Extraordinaria.—Se practica el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento del actual año.

El mismo día.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario. El Sr. Presidente dió cuenta de hallarse vacante la plaza de sereno, y que aun cuando es de la incumbencia del Alcalde su nombramiento, daría cuenta de los aspirantes á dicho cargo, para que la Corporación eligiese al que estimase más conveniente. Se acordó señalar el domingo próximo, á la hora de las once, para verificar el sorteo de contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en concepto de asociados.

Día 16.—Ordinaria.—Se dió cuenta del despacho ordinario. Vista una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia referente á los disfrutes que pueden hacerse en los montes públicos durante el año forestal de 1902-1903, se acordó manifestar al Sr. Ingeniero del ramo que este Ayuntamiento no desea hacer ningún aprovechamiento en los de esta villa. Se practicó, previos los anuncios correspondientes, el sorteo de contribuyentes distribuídos en secciones para formar parte de la Junta municipal como Vocales asociados, resultando elegidos D. Vicente Benaven Vandellós, don Manuel Amargós Serrano, D. Ramón Ferrer Vidal, D. Francisco Domenech Domenech, D. Francisco Vidal Navarro, D. José Compte Roig, D. Joaquín Peig Clua, D. Mariano Fornós Artiola y D. José Sampé Folqué.

Día 23.—Lectura del despacho ordinario. Se examinó y autorizó el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1902, acordando exponerle al público. Se ocupó el Ayuntamiento de depurar las incompatibilidades de los Concejales con los mozos del alistamiento del actual año para el día que debe verificarse la clasificación de soldados, resultando no estar comprendido más que el Concejal Sr. Tarragó. Fué nombrado tallador para las operaciones del corriente reemplazo D. Carlos Caballé y Brú, sargento del Ejército en situación de reserva. El Sr. Presidente presentó la lista de los individuos que habían solicitado la plaza de sereno para que el Ayuntamiento designase al que reuniese mejores condiciones. Fué elegido D. Lorenzo Vidal Vidal.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Se practicó la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados para el corriente reemplazo y la revisión de excepciones de los tres años anteriores, resultando declarados soldados Juan Briansó Vilafranca, Ramón Artiola Compte, Lorenzo Vandellós Tarragó, Joaquín Ferrer Ferrer, Ramón Domenech Pujol, Manuel Domenech Amposta, Juan Bada Solé, Manuel Peig Llop, Fernando Pinell, José Peig Arrufat, José Vidal Cugat, Joaquín Suñé Briansó, Eusebio Vallespí Lasala, Joaquín Mulet Mulet, Juan Vilafranca Solé, José Lloris Ceuma, Rafael Busóm Bordes, Lorenzo Lluis Juanós, Ramón Ferrer Domenech y Francisco Solé Domenech. Quedaron pendientes de recurso para el día 19 del corriente mes, Lorenzo Domenech Vidal, José Suñé Lluis y Vicente Gis-

bert Ferrer del reemplazo de este año; Daniel Ferrer Suñé y José M.ª Brú Andreu del reemplazo de 1901; y Juan Bautista Vandellós Ferrús, Francisco Masip Briansó y Vicente Domenech Busóm del reemplazo de 1899. Y excluídos temporalmente Manuel Suñé Domenech del reemplazo de 1901 y Francisco Domenech Vidal del de 1899.

El mismo día.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario. Se nombró para formar parte de la Junta municipal de estadística del ganado caballar y mular á D. José Borrás Suñé y Don Ramón Domenech Navarro.

Día 9.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario. El Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, designa los mozos para que ellos ó sus padres declaren en los expedientes de excepción legal que se están tramitando. Enterada la Corporación de la lista de mozos reconocidos por el facultativo en el acto de la clasificación de soldados; considerando que ninguno de los referidos mozos por su calidad de tal puede tenerse como pendiente; considerando que el acto de reconocimiento facultativo es de carácter forzoso, se acordó satisfacer de fondos municipales dichos reconocimientos, y que sean de cargo de los interesados los que éstos soliciten si no justifican su pobreza. Se hizo constar no haber habido reclamaciones al padrón de cédulas personales del actual año y se acordó remitirle á la aprobación de la Administración de contribuciones de la provincia.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario. Dada cuenta por el Sr. Presidente de hallarse enfermo de gravedad un pobre transeunte, se acordó facilitarle los socorros necesarios. Denunciado como peligroso para la seguridad pública un edificio ruinoso situado á un lado del camino y próximo á la fuente pública, de propiedad de D. Nolasco Domenech Tarragó, y resultando visible el peligro denunciado, se acordó ordenar al dueño del edificio de que se trata que en breve término derribe la pared ruinosa y practique las obras necesarias para asegurar cuanto pueda ofrecer peligro para el público. Se acordó practicar pequeños reparos en los edificios públicos, Escuela y Hospital.

Día 19.—Extraordinaria.—Se termina la clasificación y declaración de soldados respecto de los mozos que quedaron pendientes de recurso. Se declara soldado condicional á Lorenzo Domenech Vidal, y soldados á José Suñé Lluis y Vicente Gisbert Ferrer, del reemplazo de 1902; soldados condicionales en 1.ª revisión á Daniel Ferrer Suñé y José M.ª Brú, del reemplazo de 1901, y en 3.ª revisión á Juan Bautista Vandellós Ferrús, Francisco Masip Briansó y Vicente Domenech Busom, del reemplazo de 1899.

Día 23.—Ordinaria.—Lectura del despacho ordinario. Accediendo á lo solicitado por José Lloris Demenech, dueño de una casa situada en la calle de la Botera, se acordó que la Comisión de policía urbana pase á fijar la alineación que debe guardar la pared del frontispicio y la de la parte lateral de la calle de San Antonio que trata de reconstruir. Enterado el Ayuntamiento de la petición del vecino José Vallespí Arrufat para que se permita á su familia la demolición de un largo y ruinoso porche que poseen en la calle de San Antonio, se acordó acceder á lo solicitado por favorecer la seguridad pública y el ornato de la población. Fué enterada la Corporación de haberse destinado una sábana de las existentes en la Casa hospital de esta villa para amortajar el cadáver de un pobre transeunte fallecido á consecuencia de enfermedad. Se acordó quitar de algunas medidas para líquidos que se usan para el público un aditamento que en nada altera la cabida y solo puede servir para el fraude. Vista una circular de la Junta provincial del Censo de población, se acordó autorizar á D. Leoncio Montañés para recoger de aquella Oficina el padrón y demás documentos correspondientes al Censo últimamente verificado en esta villa. Por no haber existencia de fondos en Caja se acordó no hacer distribución para este mes.

Día 30.—Ordinaria.—Se dió cuenta del despacho ordinario. Por iniciativa de algunos Sres. Concejales, se acordó celebrar el sábado próximo, como de costumbre inmemorial, la romería á la ermita de Santa Magdalena de Berrús. En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se acordó formar los repartimientos individuales por la riqueza rústica, pecuaria y urbana para atender al pago de obligaciones de 1.ª enseñanza.

Aprobado el precedente extracto en la sesión ordinaria de este día.

Villalba 8 de Junio de 1902.—El Secretario, Isaac Tarragó.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Blasco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BENIFALLET *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural en la que toman posesión los nuevos Concejales elegidos por sufragio, eligiéndose para el cargo de Alcalde Presidente á D. Jaime Trilla Martí, y á D. Domingo Lluis Serres y D. Jaime Treig Badía, primer y segundo Teniente de Alcalde respectivamente, nombrándose á D. Rafael Borrull Badía, Regidor Síndico, y á D. Pedro Farnós Lluis, Concejal Interventor, y, finalmente, se acordó señalar los domingos, á las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se procedió á la formación de las listas de Compromisarios para Senadores, acordando su inmediata exposición al público en el sitio de costumbre.

Día 5. — Ordinaria. — Después de acordar el cumplimiento de la correspondencia oficial, previa lectura, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Dividirse el Ayuntamiento en Comisiones, fijándose en tres el número de permanentes, siendo constituídas en la forma prevista por el art. 60 de la ley Municipal.—2.º Declarado concejil el cargo de Depositario de los fondos municipales, fué elegido el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Domingo Lluis Serres.—Y 3.º Vista la excepcional importancia que para la agricultura entrañan las peticiones que el Sr. Diputado á Cortes por Vendrell D. Juan Matheu dirigió al Sr. Ministro del ramo en la sesión del día 16 de Diciembre último, adherirse por unanimidad á dichas peticiones y participarlo en forma al citado Sr. Matheu para el uso que le convenga, á la par de ofrecerle su más sincera felicitación.

Día 12.—Ordinaria.—Dada lectura á la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento, sin otros asuntos de que tratar.

Día 12.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 19. — Ordinaria. — Después de acordar el cumplimiento de la correspondencia oficial, previa lectura, se acordó entregar al Agente ejecutivo de este Municipio, D. Justo Celma, el papel pendiente de cobro por consumos y municipal del primer semestre del año último 1901, importante la cantidad de 1.691'71 pesetas, para su realización por la vía ejecutiva.

Día 26.— Ordinaria.— Dar cumplimiento á los *Boletines oficiales* de la semana última, y ultimar en la misma manera que fué formada la lista de Compromisarios para Senadores, por no haberse presentado contra la misma ninguna reclamación durante el tiempo que reglamentariamente ha permanecido expuesta al público.

Día 26.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Se formó la lista por secciones de los individuos con capacidad para ser elegidos Vocales asociados, acordándose su exposición al público por término de ocho días.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió á celebrar el sorteo de los mozos del actual reemplazo que figuran en el alistamiento ultimado.

Día 9.—Ordinaria.—Expuesta á la Corporación por el Concejal D. Rafael Borrull la sustracción llevada á cabo por orden de D. Juan Abril, Director del Museo de Tortosa, de la lápida en la que hay grabado el Escudo Nacional que existió en la partida «Armas del Rey», de este término, y teniendo en cuenta los móviles que á su autor, el Rey Felipe V, le impulsaron á ordenar su fijación en el citado sitio, se acordó advertir á dicho Sr. Abril que si dentro la brevedad posible no devuelve al precitado punto el símbolo de referencia, se procederá contra él á lo que haya lugar.

Día 16.—Ordinaria.—1.º Se acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el aprovechamiento de pastos que este Municipio intenta disfrutar en el próximo año forestal de 1902-903.—Y 2.º Practicado el sorteo de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, dió el siguiente resultado: Por la 1.ª Sección: D. José Folqué Vallespí, don Francisco Pasanau Arbó y D. José Vallespí Vallespí.—2.ª Sección: D. Domingo Badía Espinós, D. Cristóbal Pegueroles Matheu y D. Jaime Serrá Badía.—3.ª Sección: D. Juan Beltrán Farnós, D. Bautista Folqué Lluis y D. Antonio Ferré Farnós.

Día 23.—Ordinaria.—Se acordó que el Sr. Presidente pase á Tarragona á ingresar por consumos del año último la cantidad de 1.770 pesetas, deducido primeramente de la misma el importe que con la imprenta se halla en descubierto este Municipio.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de los años de 1901 y 1899.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó que por la Comisión de Hacienda se procediera á redactar el oportuno pliego de condiciones para la provisión de la plaza de Recaudador municipal.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para la provisión de la plaza de Recaudador municipal, acordándose se anuncie la vacante de la misma.

Día 16.—Extraordinaria.—Se procedió á resolver las incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que se hallan pendientes.

Día 23.—No se pudo celebrar la correspondiente sesión por no haber asistido número legal de Sres. Concejales.

Día 25.—Extraordinaria.—Se resolvieron las incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que quedaron pendientes en las sesiones de 2 y 16 del corriente.

Día 30.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Benifallet 8 de Junio de 1902.—Joaquín Cid.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Trilla.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ULLDECONA *en el mes de Abril último.*

Día 6.—Ordinaria.—Declarar soldados á los mozos números 66 y 68 del sorteo para el reemplazo de este año.

Aprobar una cuenta de Pedro Estellé para la colocación de la luz eléctrica en la esfera del reloj de la Torre.

Autorizar la distribución mensual de fondos para este mes.

Día 13.—Ordinaria.—Satisfacer á D. Manuel O'Callaghan el reintegro de un viaje á Tarragona y otro á Tortosa por cuenta del Ayuntamiento.

Autorizar á D. Ricardo Cabré para retirar de las oficinas provinciales las cédulas personales y las hojas declaratorias para el censo caballar y mular.

Nombrar Recaudador de cédulas personales para este año á D. Miguel Muñoz Serra.

Autorizar el extracto de acuerdos del mes de Marzo último.

Día 20.—Ordinaria.—Sin efecto por estar funcionando la Junta municipal del censo.

Día 27.—Ordinaria.—Quedar enterado de la autorización del Sr. Ingeniero para plantar árboles en el paseo contiguo á la Estación del ferrocarril.

Quedar enterado de las gracias del M. I. Sr. Gobernador civil por la suscripción para el Monumento á D. Alfonso XII.

Satisfacer una cuenta relacionada con el alumbrado público eléctrico.

Satisfacer otra cuenta motivada por la confección de siete trajes para los guardas municipales de campo.

Satisfacer otros gastos de Secretaría.

Aprobar el reintegro de un viaje á Tarragona verificado por D. Manuel O'Callaghan por cuenta del Ayuntamiento.

Cuyo extracto fué aprobado en sesión de hoy.

Ulldecona 4 de Mayo de 1902.—Ramón Boix, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Querol.

Núm. 2642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este distrito correspondiente al próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto al público por ocho días, á los efectos de examen y en su caso reclamaciones.

Calafell 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Mainé.

Núm. 2643

Asimismo se halla formado el reparto para coadyuvar á la extinción de la langosta, el cual permanecerá ocho días al público á los efectos de examen y reclamaciones.

Calafell 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Mainé.

Núm. 2644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana del próximo año de 1903, estará de mani-

fiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, á fin de que durante el mismo plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que crean justas.

Dosaiguas 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Cosme Rofas.

Núm. 2645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Morera

Hallándose confeccionado el reparto de la langosta, estará de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este pueblo para admitir toda clase de reclamaciones que sean justas.

La Morera 11 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Miguel Cabré.

Núm. 2646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Confeccionado el reparto adicional sobre la langosta, estará de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Miravet 11 de Junio de 1902.—El Tomás Sastre.

Núm. 2647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

El apéndice al amillaramiento para el año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamaciones.

Alforja 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Avila.

Núm. 2648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia

Rectificado de nuevo el reparto de consumos de 1901 por causa de algunas reclamaciones que afectaban á la totalidad repartida y con objeto de evitar la menor transgresión de la ley, se halla de nuevo expuesto por ocho días, y previos los pregones y edictos fijados, pueden los contribuyentes examinarlo.

Asimismo queda expuesto el gremial de líquidos de 1901 bajo la base del año anterior confeccionado.

Asimismo queda expuesto por quince días el apéndice al amillaramiento para los efectos tributarios de 1903.

Aiguamurcia 10 de Junio de 1902.—El Alcalde Regente Teniente segundo, José Cunillera.

Núm. 2649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mas de Barberáns

Confeccionado el reparto de este pueblo para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 21 de Marzo último, se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Mas de Barberáns 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 2650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el siguiente año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince día, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 11 de Junio de 1902.—El Alcalde, Agustín Sugrañes.

Núm. 2651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, por dimisión del que lo desempeñaba, dotado con la asignación anual de 90 pesetas, podrán solicitarlo las personas que se crean con condiciones para su desempeño, dirigiendo las instancias al Ayuntamiento dentro el término de ocho días, contaderos desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Tamarit 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 2652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotado con el haber consignado en presupuesto, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de ocho días, transcurrido dicho plazo quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Cambrils 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2653

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Doña Tecla Bufill Capdevila, viuda, contra D. Antonio Domenech Sendra, panadero, de esta vecindad, se anuncia que el día catorce de Julio próximo, á las once, se venderá en pública subasta en el local audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Fulleda, calle del Arrabal, sin número, compuesta de bajos, conteniendo una bodega subterránea y otra en plan terreno, situada en la parte posterior, dos lagares, un corral en parte cubierto, propio para ganado lanar, y un huerto á la derecha de la parte edificada circuído de pared, que contiene una cisterna que recoge las aguas pluviales que discurren por el terreno, las que se utilizan para el riego del mismo. La superficie total es de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, setenta y seis decímetros también cuadrados, de los cuales el corral ocupa ciento cuatro metros diez y seis decímetros cuadrados, cincuenta y tres metros veinte decímetros cuadrados el resto de la planta edificada y ochocientos diez y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados el huerto. Linda por la derecha, saliendo, con Ramón Cervelló y con José Aguiló, y por la izquierda con huerto de José Arbós, por espalda con carrerada ó camino, por encima en una anchura de cinco metros en toda la extensión de la fachada con el citado Ramón Cervelló, y por frente con la mencionada calle del Arrabal. Tasada en mil trescientas treinta y dos pesetas..... 1.332 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto contínuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Se saca á subasta dicha finca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, á instancia de la parte actora y con arreglo á lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tarragona á doce de Junio de mil novecientos dos.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 2654

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á los que justifiquen ser dueños de los efectos que se enumerarán, abandonados por dos jóvenes desconocidos el día diez del actual en la barraca de consumos de la Fonteta.

Tres sábanas de regulares dimensiones, al parecer de hilo, dos de ellas marcadas con las iniciales E. B., M. B.; un mantel blanco de mesa, seis cucharas, seis tenedores, dos cucharillas de té ó café, dos cuchillos de mesa para postre, un cazo para servir sopa, todo ello de metal blanco, unas tigeras ordinarias y dos palomos pichones, con las patas encarnadas, sin cola, de color blanco, con manchas cenicientas, presentando uno de ellos en la pechuga y parte de la cabeza un color negruzco.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye por robo.

Dado en Tarragona á trece de Junio de mil novecientos dos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2655

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada á virtud de una demanda de juicio declarativo de menor cuantía, deducida por el Procurador D. Ramón Viñas, en representación de D.ª Marina Terencia Bofarull, autorizada por su marido D. Gabriel Masip y Gomá, sobre reclamación de un legado, se emplaza por medio de la presente á los herederos desconocidos de D. Miguel Terencia Bofarull, demandados por aquélla, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Valls doce de Junio de mil novecientos dos.—El Actuario, por Don Luis Grau, Francisco Queralt, sustituto.

Núm. 2656

Don Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día once del mes de Julio próximo venidero y once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Un solar situado en el pueblo de Santa Bárbara y calle de Africa; que linda á derecha, entrando, con patio vendido á Francisco Sol Queralt; por la izquierda con casa de Jacinto Solá Pepió y por detrás con la calle de Tortosa; dicho patio se halla edificado por las calles de Africa y Tortosa, hasta la altura de veiute palmos, en la parte izquierda, entrando, se halla edificada la casa del vecino Jacinto Solá, hasta la altura de cuarenta palmos; el referido patio ó solar está cubierto de tejado desde la calle de Tortosa hacia la de Africa en una extensión de treinta y dos palmos y lo restante ó sean cuarenta y ocho palmos en descubierto; en la parte cubierta existe un trujal para vino y la superficie de dicho patio ó solar es de ochenta palmos de fondo por veinte de frente; valorado en venta por los peritos prácticos albañiles José y Domingo Solá Pepió, en la cantidad de quinientas sesenta pesetas..................... 560 ptas.

Cuyo solar pertenece á José Arasa y Ferré, labrador, vecino de Santa Bárbara, y le ha sido embargado en las diligencias de procedimiento de apremio sobre pago de costas causadas en la Audiencia Territorial de Barcelona, en virtud de la apelación en el juicio declarativo de menor cuantía de pobre seguido contra Mateo Sabaté Hierro y los hermanos Pedro, José y Francisco Lafarga Burgalés, como herederos de su difunto padre Pedro Pablo Lafarga y Ricart.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicho solar, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor.

Se advierte que de dicha finca existe el título de pertenencia testimoniado en las diligencias, que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otro.

Dado en Tortosa á doce de Junio de mil novecientos dos.—Rafael de Salvador.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2657

REQUISITORIA

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que expido de conformidad á lo por mi acordado en auto de esta fecha dictado en la causa criminal que instruyo sobre hurto de ciento veinte y cinco pesetas en billetes del Banco de España, señalado de número doscientos veinte y rollo seiscientos cincuenta y seis del próximo pasado año mil novecientos uno, se cita y llama al procesado en la misma, Manuel Costa Expósito, de oficio labrador, vecino que fué de Celrá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que corresponda procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

Dado en Gerona á diez de Junio de mil novecientos dos.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Joaquín Llusás del Torrent.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.